

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE HACIENDA

**3041** *Resolución de 8 de enero de 2024, del Consorcio de la Ciudad de Toledo, por la que se aprueba la oferta de empleo público del personal laboral para el año 2024.*

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, introduce en su disposición final vigésima tercera la modificación del artículo 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con la disposición adicional vigésima tercera que regula la contratación de personal de los Consorcios:

«Artículo 121. *Régimen de personal.*

El personal al servicio de los consorcios podrá ser funcionario o laboral y habrá de proceder de las Administraciones participantes, en cuyo caso su régimen jurídico será el de la Administración Pública de adscripción y sus retribuciones en ningún caso podrán superar las establecidas para puestos de trabajo equivalentes en aquella.

Excepcionalmente, cuando no resulte posible contar con personal procedente de las Administraciones participantes en el consorcio en atención a la singularidad de las funciones a desempeñar o cuando, tras un anuncio público de convocatoria para la cobertura de un puesto de trabajo restringida a las administraciones consorciadas, no fuera posible cubrir dicho puesto, el Ministerio de Hacienda y Función Pública, u órgano competente de la Administración a la que se adscriba el consorcio, podrá autorizar la contratación de personal por parte del consorcio para el ejercicio de dichas funciones, en los términos previstos en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.»

Por su parte, el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 16 de febrero de 2023, publica la modificación de los Estatutos del Consorcio de la Ciudad de Toledo en donde se recoge la modificación el artículo 17.2 de los mencionados Estatutos adaptándolos a la modificación mencionada.

El artículo 61.7 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público especifica que:

«Los sistemas selectivos de personal laboral fijo serán los de oposición, concurso-oposición, con las características establecidas en el apartado anterior, o concurso de valoración de méritos...»

Con fecha 2 de marzo de 2023 la Dirección General de Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública autoriza al Consorcio de la Ciudad de Toledo la contratación indefinida de una plaza de administrativo con cargo a la tasa de reposición 2023 y con base en lo dispuesto en la disposición adicional vigésima tercera de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Mediante resolución de fecha 28 de abril de 2023, se anuncia las convocatorias y se publican las bases del proceso selectivo para la cobertura de una plaza como personal laboral de administrativo a la que puede acceder el personal laboral indefinido y los funcionarios de carrera de las administraciones consorciadas.

Mediante resolución de fecha 2 de octubre de 2023, la Comisión Ejecutiva del Consorcio de la Ciudad de Toledo declara desierto el proceso selectivo.

En su virtud, y previo informe favorable de la Abogacía General del Estado, el Consejo de Administración del Consorcio de la Ciudad de Toledo, en sesión de 20 de diciembre de 2023, aprueba la Oferta de Empleo Público del personal laboral del Consorcio de la Ciudad de Toledo para el año 2024 y dispone su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

*Primero. Aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2024.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la disposición adicional vigésima tercera de la ley 31/2022 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y el título VI del IV Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado, aprobado mediante Resolución de 13 de mayo de 2019, de la Dirección General de Trabajo, se aprueba la oferta de empleo público para el año 2024 en los términos que se establecen en la presente resolución.

*Segundo. Cuantificación de la Oferta de Empleo Público y sistema selectivo.*

De conformidad con los límites y requisitos establecidos para la tasa de reposición de efectivos en la disposición adicional décimo novena de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 y la Disposición vigésima tercera de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y que se concreta en un 110 por cien, el Consorcio de la Ciudad de Toledo oferta la siguiente plaza que se encuentra vacante y dotada presupuestariamente, y cuya provisión se considera inaplazable:

Personal laboral:

Grupo: III.

Cuerpo: Cuerpo Administrativo.

Nivel: 18.

Número de plazas: 1.

Sistema de acceso: Promoción interna.

Sistema de Selección: Concurso-oposición.

*Tercero. Criterios generales de aplicación en el proceso selectivo.*

1. El proceso selectivo derivado de esta oferta de empleo público se realizará de conformidad con lo dispuesto en el IV Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado y adecuándose, en todo caso, a lo establecido en la Resolución de la Secretaria de Estado de Función Pública por la que se aprueban los criterios de actuación comunes en los procesos selectivos de las entidades del Sector Público Estatal de 11 de abril de 2022.

2. El sistema de acceso de promoción interna se encuentra previsto en el artículo 27.2 del IV Convenio Único del personal laboral de la Administración General del Estado, disponiéndose que, con anterioridad a la inclusión de un puesto de trabajo en una convocatoria de ingreso libre, deberá haberse ofertado previamente el mismo en una convocatoria del concurso abierto o permanente o a través del procedimiento de promoción interna.

*Cuarto. Publicación de la Oferta de Empleo Público y de las convocatorias.*

De acuerdo con el artículo 70 del TREBEP, la oferta de empleo público deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» (en adelante BOE).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 55 del TREBEP y en el artículo 30 del IV Convenio Único del personal laboral de la Administración General del Estado, la convocatoria deberá ser pública. A estos efectos la convocatoria de personal laboral se publicará en el BOE, en la página web del Consorcio de la Ciudad de Toledo, [www.consorcio.toledo.com](http://www.consorcio.toledo.com), en el punto de acceso general, [administracion.gob.es](http://administracion.gob.es).

Quinto. *Plazo máximo para la publicación de la convocatoria.*

De acuerdo con el artículo 70 del TREBEP, la convocatoria de la plaza objeto de esta oferta de empleo público, deberá publicarse en el BOE dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde la fecha de publicación de la presente Oferta de Empleo Público.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Administración del Consorcio de la Ciudad de Toledo en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación (arts. 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción competente en el plazo de dos meses desde la publicación de la presente Resolución en el BOE, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2, 10.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Toledo, 8 de enero de 2024.–El Presidente del Consejo de Administración del Consorcio de la Ciudad de Toledo, Carlos Velázquez Romo.